

Sanitarias y las inmobiliarias

Chile tiene un modelo de prestación de servicios sanitarios muy virtuoso. Uno de sus logros más evidentes es que casi el 100% de quienes viven en ciudades cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. Pocos países pueden exhibir un estándar similar. De ahí que, en términos generales, sea estrictamente cierto decir que el sistema funciona. Pero esto no significa que esté exento de problemas cuya corrección no debiera seguir dilatándose.

Prueba de ello es que hace ya diez años el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) dictó una sentencia en que no solo acreditó cobros injustificados y abusivos de dos empresas sanitarias ante solicitudes de ampliar sus áreas de concesión. También, y precisamente por la magnitud del problema que observó, fue bastante más allá.

En su fallo, el TDLC estableció, entre otros aspectos, la obligación de las empresas sanitarias de modificar sus modelos de evaluación para la prestación de sus servicios por uno basado en parámetros explícitos que sean objetivos, transparentes y no discriminatorios. Dispuso que la SISP, en uso de sus facultades legales, impidiera cualquier abuso por parte de estas empresas y propuso a la Presidencia de la República que, con el objeto de adecuar la regulación sectorial a las normas que protegen la libre competencia, modificara una serie de preceptos legales.

Lamentablemente, ante los recursos presentados por las empresas sanitarias, la Corte Suprema, si bien rechazó las reclamaciones de estas, dejó sin efecto por un problema de forma las propuestas de modificación normativa del TDLC.

Así, transcurrida ya una década, la situación ha seguido empeorando, en el contexto de un país que ha cambiado radicalmente, lo que se refleja, por ejemplo y para efectos de esta discusión, en el acelerado aumento de la población urbana, la disminución del número de personas por familia, la llegada de nuevos grupos de inmigrantes y, en consecuencia, una creciente demanda –con crecientes dificultades también– por acceder a una vivienda.

Hacernos cargo de esta realidad es urgente. Para ello, la autoridad podría, en uso de sus facultades, implementar planes de desarrollo sanitario, de carácter progresivo, en aquellos lugares en que actualmente existe un descalce entre el área de concesión de las sanitarias y el radio urbano. Y, en paralelo, impulsar cambios normativos que garanticen una relación equilibrada entre las empresas que entregan este servicio y las constructoras. Solo así podrá existir una oferta de viviendas acorde a las necesidades de un país cuyo déficit habitacional va en aumento.

La autoridad podría, en uso de sus facultades, implementar planes de desarrollo sanitario, de carácter progresivo, en aquellos lugares en que actualmente existe un descalce entre el área de concesión de las sanitarias y el radio urbano.

Jaime Mozó B.
Presidente Comité de Vivienda
Cámara Chilena de la Construcción.

